



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 20 de julio de 2017

Señor
Secretario del
Club
Presente

CIRCULAR N° 48/2017

Ref: Hacer llegar el nuevo Reglamento de Competencias Oficiales 2017

De mi consideración:

Por medio de la presente Circular hacemos llegar a los Clubes el nuevo texto del Reglamento de Competencias Oficiales de la URBA cuyas modificaciones fueran aprobadas por el Consejo Directivo en su pasada reunión de fecha 12/7/17.-

Todas las modificaciones introducidas entrarán en vigencia en la segunda etapa de todos los torneos, tanto mayores como juveniles.-

En cuanto a los cambios, se resaltan los siguientes:

ARTICULO 9°: La cantidad de reemplazos previstos durante un partido, son los fijados en las Leyes del Juego de Rugby (World Rugby Ley 3), **pudiendo un equipo nominar y podrán realizar hasta 8 reemplazos / sustitutos**. En los equipos de las Categorías Juveniles de Formativa, los cambios permitidos serán ilimitados. (ver art. 9°)

ARTICULO 39°: **Condiciones mínimas para participar en los campeonatos.** (recomendamos su lectura)

ARTICULO 47°: En las **Categorías Mayores y Juveniles –M.19 a M.15 ambas inclusive-** cuando el referee considere que corresponde penar a un jugador por una infracción con **TARJETA AMARILLA**, el jugador deberá retirarse del campo de juego durante 10 minutos de tiempo de juego, en una competencia de dos tiempos de 40 minutos o de dos tiempos de 35 minutos en el caso de partidos de divisiones juveniles. Si la competencia es de Seven-a-Side, los minutos que debe permanecer fuera del campo de juego, serán 2 minutos de tiempo de juego. Si el Torneo fuere de tiempo reducido (dos tiempos de 20 minutos cada uno) el jugador deberá retirarse del campo de juego durante 5 minutos de tiempo de juego. **Si un jugador recibiera una segunda tarjeta amarilla en el mismo partido, este jugador deberá retirarse del campo de juego no pudiendo reingresar ni participar de ningún otro partido que se dispute en esa fecha.-**

En cuanto a Seguridad en el Juego, se incorporan las medidas adoptadas por URBA y UAR conforme puede observarse en el Artículo 30°.-

Se incorpora el apartado **XVI – ANALISIS DE VIDEO,** que señala:

ARTICULO 45°: A partir de la presente temporada, con el fin de que los clubes tengan la posibilidad de contar con todos los videos de los rivales de su categoría y que a su vez dicho material pueda ser utilizado por las distintas áreas de la URBA (Referato, Selección, Difusión y Disciplina), los clubes que actúen de local con la División Superior (TOP 12 – PRIMERA A, PRIMERA B y PRIMERA C) tendrán como obligación filmar los partidos de su equipo superior (Primera).



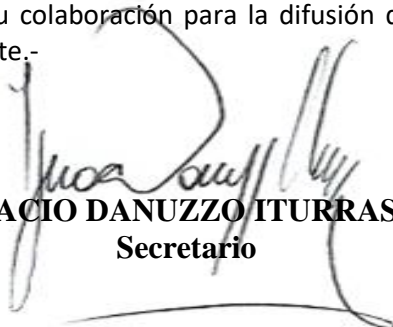
Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

La filmación del partido tendrá que ser “en crudo” (sin editar), de modo que los dos tiempos estén completos y el formato del video deberá ser transformado a Apple TV H.264 y con un tamaño de 720x480.

Por último, se incorpora los anexos 1 y 2 referidos a “Cancha Limpia” y requisitos UAR para “Giras Internacionales” respectivamente.-

Solicitando su colaboración para la difusión de este Reglamento en su Club, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-



IGNACIO DANUZZO ITURRASPE
Secretario

Competencias 2017